



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA COPPEL, S.A. DE C.V. EL CUAL SERA A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 14 de febrero del año 2022 comparecen por una parte los **CC. ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. FERNANDO GODINEZ LARA Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**” y por otra parte **COPPEL S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara “**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**”, su representante Dato personal protegido de conformidad a la LPDPJ ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

II.- Declara la [Dato personal protegido de conformidad a la LPDPJ], ser mexicana, representante de la empresa denominada "**COPPEL S. A. DE C.V.**", quien se identifica con credencial de elector folio [Dato personal protegido de LPDPJ] expedida por **EL Instituto federal Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicana, originaria de Tamazula de Gordiano, Jal., y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en c [Dato personal protegido de conformidad a la LPDPJ] de la ciudad de Tamazula de Gordiano , Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "COPPEL S. A. DE C. V.", por conducto de su representante legal la **C. HAYDEE OCHOA ORNELAS** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H: Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- "EI MUNICIPIO," proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a "COPPEL, S. A. DE C. V". Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de "COPPEL, S.A. DE C.V".

TERCERA.- "EI MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **02 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2022**, por conducto del personal de Aseo Publico Municipal en el establecimiento ubicado en Ramón Corona No. 158 Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes, miércoles y viernes** de cada semana en un horario turno vespertino..



Se Testan los Datos personales: fundamento legal: Art. 116 de la LGTAIP.
Datos personales que hacen a una persona física identificada o identificable, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios Art. 2 fracc III, Art. 5.2. Art. 17 y Art. 30

**Tamazula
de Gordiano**

AL 2021-2024

CUARTA.- "COPPEL, S.A. DE C.V." se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de: - **\$17,615.00 (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) NETOS** mismos que serán depositados a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2022. de conformidad a lo establecido en el Acta de Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste SIMAR, SUR SURESTE 02/CAII/2021 , celebrada el día 05 de noviembre del año 2021 donde se menciona en Asuntos Generales del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2022 que es de \$271.00 (doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N) En el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2021 según reporte de la Dirección de Planeación Ambiental por 65 (sesenta y cinco) toneladas de residuos , multiplicados por \$271.00 nos da la cantidad de: - - - **\$17,615.00 (DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) NETOS.** Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato , para concluir el día 30 de diciembre del año 2021.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **COPPEL, S. A. DE C. V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ING. RAUL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SINDI NAYELI BRAVO MEZA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. FERNANDO GODINEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

MTRO. ARNOLDO SOLORIZANO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL



C. HAYDEE OCHOA ORNELAS
REPRESENTANTE
COPPEL, S.A. DE C.V.